

Código de la Forma de Vestirse y Arreglarse

El Distrito Escolar Unificado de Fresno se está esforzando en convertirse en un distrito ejemplar. Nuestra meta es proveer un ambiente de aprendizaje seguro que inspire en nuestros estudiantes la pasión, poder y habilidades para hacer decisiones positivas en la vida, convirtiéndose en arquitectos de su futuro. Para completar esto, se debe establecer una diferencia entre el ambiente de aprendizaje escolar y otras actividades sociales. Se han desarrollado las líneas guía de la forma de vestirse escolar para que los estudiantes cumplan este propósito. La Póliza **Standard dress code** del Distrito aplica a ambos sexos en los campos escolares y en las funciones patrocinadas por la escuela y se pondrá en vigor consistentemente y en forma justa por todos los miembros del personal escolar.

Cada escuela local de acuerdo con el Concilio Escolar Local puede desarrollar líneas guía adicionales y estrictas como la Póliza **Standard dress code** mínima del distrito y estos reglamentos. Estas reglas locales no deben permitir artículos prohibidos mencionados aquí. Las escuelas son responsables de notificar a los estudiantes y padres/guardianes en forma oportuna de su Póliza **Standard dress code**, suplemental.

Forma de Vestirse y Arreglarse-Educacionalmente Apropiaada

Cualquier apariencia, estilo de peinado/corte, cosmético o joyería, aún cuando no es mencionado específicamente abajo, el cual crea/produzca preocupación de seguridad, atraiga la atención hacia el que lo usa o tienda a distraer el proceso educacional, es prohibido, a menos que se mencione en alguna otra parte de este reglamento.

Además, los puntos siguientes son específicamente prohibidos:

1. Todo lo que se ponga en la cabeza, diferente a sombreros o cachuchas, no se permitirá en la escuela. Se deben quitar los sombreros y/o cachuchas en el salón de clases u oficinas y usarse en una forma apropiada.
2. No se deben traer puestos/usarse lentes oscuros en el salón de clases, oficinas u otras instalaciones escolares (a menos que sean prescritos por un médico).
3. Se deben traer puestos los zapatos en el campo y en las funciones escolares. Las sandalias deben tener correa en el talón, sandalias de hule descubiertas de los dedos, sandalias de meter, zapatos descubiertos de la parte de atrás (thongs, flip-flops o backless shoes), no son aceptables.
4. Camisetas/blusas sin mangas tipo ropa interior, blusas tubo, blusas con cuello sin mangas y descubiertas de la espalda, blusas cortas con tirantes tipo espagueti, pantalones guangos de tallas excesivamente grandes, pantalones que no caben en la cintura o radicalmente alteradas o deshilachados no son aceptables.
5. Cualquier ropa transparente, ropa que revele el estómago o el pecho, o ropas que expongan el cuerpo en una forma provocativa/sugestiva, no se debe traer puesta.
6. Vestidos, faldas y pantalones cortos-shorts, son aceptables siempre y cuando no estén más de cuatro pulgadas (4") arriba de la rodilla. Los shorts deben estar dobladillados y los que se usan para viajar/montar en bicicleta, shorts para gimnasio, y shorts deshilachados, no son aceptables.
7. Artículos de vestir que puedan ser usados como arma no se deben llevar puestos, incluyendo pero no limitado; botas de punta de metal, cadenas, artículos con picos o tachuelas y otros artículos considerados inapropiados por el director o el concilio escolar local.
8. Estilos/modas que atraigan la atención hacia el que lo usa y distraigan del ambiente educacional, no son aceptables. Esto incluye ropa exótica, maquillaje extremo, artículos que perforen alguna parte del cuerpo, vestuario militar o camouflage, etc.
9. Artículos que perforen alguna parte del cuerpo (cejas, nariz, labios, lengua, ombligo), no es aceptable.
10. Estilos de peinado/cortes que atraigan la atención hacia el que lo usa distraiendo el ambiente educacional, no son aceptables; ejemplo: diseños no usuales, colores, estilo mohawks, colas o cabello rasurado en forma no usual.

Código de la Forma de Vestirse y Arreglarse

El director, personal, estudiantes y padres/guardianes en cada escuela pueden establecer un código de vestirse razonable y reglas para la forma de arreglarse para las ocasiones cuando los estudiantes participan en actividades extracurriculares o especiales en la escuela.

Consecuencias por Violaciones al Código Estandar de la Forma de Vestirse y Arreglarse

1. Violaciones Estandar: Persistentes violaciones de este reglamento o reglamentos suplementales localmente adoptados, deben ser consideradas como un desafío a sabiendas de lo dispuesto bajo la sección 48900(k) del Código de Educación. Cuando los estudiantes cometan múltiples violaciones, estos serán sujetos a las acciones disciplinarias siguientes,

- a. **Primera Violación:** Comunicación con la casa y al que violó la regla se le requerirá que se cambie de ropa, estilo de peinado o cosmético.
- b. **Segunda Violación:** Comunicación con la casa y se le dará una alternativa de suspensión o suspensión, si el estudiante rehusa la alternativa.
- c. **Tercera Violación:** Comunicación con la casa y suspensión.
- d. **Cuarta Violación:** Se ejercerá aún más acción disciplinaria hasta incluir expulsión, según la discreción del Distrito como lo permita la ley estatal y/o póliza del distrito/reglamento.

Si un padre/guardián o estudiante está en desacuerdo con la decisión del administrador local sobre una violación estandar, el padre/guardián o estudiante debe intentar resolver el problema, pidiendo una conferencia con el administrador local. Si el problema no se puede resolver informalmente a la satisfacción del padre/guardián o estudiante, pueden apelar la decisión del administrador local ante el Superintendente o su designado, cuya decisión será final.

1. **Violaciones por Desorden o Peligrosas.** Las violaciones al Código o la forma de arreglarse que causen que se interrumpa actualmente el ambiente educacional, resultará en violación actual de la ley o de otras reglas escolares, incluyendo leyes de crímenes de odio, o causar actualmente lastimaduras, pudiera resultar de acuerdo a la discreción de la Administración del Distrito en acciones disciplinarias más severas hasta e incluyendo expulsión sin importar los pasos establecidos arriba para las violaciones estandar. El proceso de apelar a estas violaciones de desorden o peligrosas deben ser consistentes con los procedimientos estandar disciplinarios del Distrito.
2. **Opciones del Director.** Los directores tienen la discreción de no permitir el uso de todos los shorts a nivel escolar debido a las frecuentes violaciones de los estudiantes a esta regla.
3. **Grados/Calificaciones de Educación Física.** Ningún grado de un estudiante que esté participando en una clase de Educación Física se verá afectado adversamente debido a que el estudiante no lleva puesta la ropa estandar de educación física, donde la falla para usar esta ropa surja de circunstancias más allá del control del estudiante. (Codigo de Educación 49066) (cf. 5121 - Calificación/Evaluación de la Ejecución Académica del Estudiante)

Ropa para Protegerse del Sol

Cada escuela local debe permitir para estar afuera el uso durante el día escolar de artículos/ropa para protegerse del sol, incluyendo, pero no limitado a, sombreros, siempre y cuando que los artículos/ropa para protegerse del sol, no infrinjan de otra forma este reglamento. Cada escuela local puede establecer una póliza relacionada al tipo de artículos/ropa para protegerse del sol, incluyendo pero no limitado a, sombreros, que a los alumnos se les permitirá usarlo afuera, si esa póliza es más estricta que este reglamento. La ropa específica y sombreros que sean determinados por el distrito escolar o la escuela que son relacionados con pandillas o de apariencia inapropiada pueden ser prohibidos por la póliza de la forma de vestirse y arreglarse de la escuela local.

Excepción a los Reglamentos

Generalmente, estos reglamentos neutrales del Standard dress code, serán aplicados generalmente a todos los estudiantes sin importar las circunstancias personales. Sin embargo, las creencias religiosas, requerimientos médicos u otras razones pudieran ser razones para una excepción a una porción específica del Standard dress code, contando de antemano con la aprobación del Distrito. Se debe someter una petición para una excepción de una porción puesta en vigor - porción específica del Standard dress code.

Bajo ninguna circunstancia el director permitirá una excepción de vestirse o arreglarse que exhiba símbolos de pandillas, uso de profanidades, despliegue de productos o temas que promuevan tabaco, alcohol, drogas, sexo, materiales que interfieran con el trabajo escolar, materiales que interrumpen el ambiente escolar, que sustancialmente interrumpa el ambiente escolar o que con lo cual se creé/produzca un riesgo de seguridad.

Ropa con Escritura, Símbolos, Dibujos e Insigneas

Los artículos de ropa, joyería o efectos personales (mochilas, mochilas que provoquen risa, bolsas de gimnasio, botones, botellas de agua etc.) no son permitidos si estos artículos contienen escritura, símbolos, dibujos o insigneas que:

1. Expongán símbolos relacionados con pandillas como se describen enseguida:
2. Usen profanidades;
3. Exhiban productos o lemas que promuevan tabaco, alcohol, drogas o sexo;
4. Sustancialmente interrumpen el proceso educacional;
5. Sean obsenas, calumnias o difamaciones;
6. Crean un claro y presente peligro de comisión de actos ilegales, violación de reglamentos escolares o lastimaduras a estudiantes, al personal o comunidad.
7. Violen las leyes estatales de crimen de odio.

En relación a ésta sección, el personal escolar no tiene discreción para crear un Standard dress code, más estricto, en la escuela local y el personal no tiene discreción para crear excepciones a estos requerimientos.

Apariencia Relacionada a Pandillas

El Vestuario/ropas Relacionadas a Pandillas no son aceptables. Si las escuelas individualmente tienen un código de vestirse que prohíbe el vestuario relacionado a pandillas en la escuela o actividades escolares, el director, personal y padres/guardianes que están participando en el desarrollo del plan de seguridad escolar, deben definir "apariencia/ropas Relacionadas a Pandillas" y deben limitar esta definición de apariencia para que razonablemente pudiera ser determinado que amenaza la salud y seguridad del ambiente escolar si ésta se usa o se exhibe en un campo escolar. (Código de Educación 35294.1)

Debido a que los símbolos relacionados con pandillas cambian constantemente, las definiciones de apariencia relacionada a pandillas, debe ser revisada por lo menos una vez cada semestre y actualizarse cada vez que la información relacionada se reciba. Los directores colaborarán con las Agencias que Imponen la Ley para actualizar los cambios de apariencia relacionada a pandillas, al principio de cada semestre o tan frecuentemente como sea necesario.

Uniformes

En escuelas donde se requiere uniforme a nivel escolar, el director, personal y padres/guardianes de las escuelas individuales deben seleccionar conjuntamente el uniforme específico y combinaciones de uniforme que se debe llevar puesto. (Código de Educación 35183). El director o su designado debe darle a los padres/guardianes la noticia por lo menos seis meses antes de que la póliza de uniformes sea implementada. (Código de Educación 35183).

Los padres/guardianes deben ser informados de sus derechos, los cuales establecen que su niño sea exento de la póliza del uniforme escolar. Un estudiante exento de participar en la póliza del uniforme escolar por sus padres/guardianes debe cumplir con este reglamento y con cualquier póliza(s) suplemental(es) de la forma de vestirse y arreglarse, adoptada a nivel escolar.

El superintendente o su designado debe establecer un criterio para determinar la elegibilidad del estudiante para asistencia financiera cuando compre uniformes.

El superintendente o su designado debe establecer un método de reciclar o intercambiar uniformes cuando ya no les vienen.

Los estudiantes que participan en una organización juvenil reconocida nacionalmente, se les debe permitir usar el uniforme de la organización en los días cuando la organización tiene una junta programada. (Código de Educación 35183).

Fresno Unified School District
Fresno, California

Reglamento adoptado el 8 de julio, 1993
revisado: 22 de febrero, 1996
revisado: 10 de septiembre, 1997
revisado: 18 de mayo, 2001
revisado: 16 de julio, 2003